



FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA, en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2021 cuyo objeto es **“REALIZAR LA DOTACIÓN NO FUNGIBLE PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN CINCO MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CABRERA, LA PALMA, MEDINA, PULÍ, VIOTÁ”**, procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	07 de septiembre de 2021-18:23 p.m.	Correo electrónico	MUEBLES ROMERO S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

“2. METODOLOGÍA RESUMIDA DE LOS TRABAJOS (Máximo 120 puntos) – NO CUMPLE

“...Ahora bien, estos documentos adicionales, aunque no se les otorgué puntaje, deben tener coherencia y cohesión con el alcance del proyecto a ejecutar, pues de otra manera incumpliría los parágrafos anteriores resaltados siendo que cualquiera de los documentos anexados no se estaría enfocando bajo las condiciones particulares de la licitación dentro del ítem 2.2.2.1. PROCESO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN aduce a que dentro del control es técnicos y administrativos incluye Lista de chequeo superficies enchapadas que dentro del alcance del proyecto no se enmarcan, dado la naturaleza del proyecto que es dotación, no hay actividades de enchape...”(sic)

ACLARACION:

Nota aclaratoria referente a “los controles técnicos y administrativos en donde se incluye lista de chequeo superficies enchapadas”:

Dentro del alcance del proyecto, es decir, dotación de mobiliario, se incluyen elementos que serán fabricados en nuestras instalaciones; así, el proceso de fabricación de muebles en aglomerado, metal y madera, incluye la actividad de “enchape” la cual consiste en la unión de la fórmica con la pieza de madera procesada o aglomerado, incluyendo el enchapado en los cantos, con canto rígido o termo fundido, el cual es de plástico o



fórmica, que bordea toda la pieza evitando que se vea el interior del material, previniendo accidentes por astillas, deterioro del material por humedad y/o factores ambientales, al tiempo que proporciona una terminación estética al mobiliario. Con fundamento en lo anterior, la actividad de enchapado fue incluida en la lista de chequeo, ya que dentro del proceso de fabricación se verifica que se haya realizado la correcta aplicación del pegante, que se haya efectuado el refilado de los bordes, que no existan defectos y que se encuentren las superficies completamente lisas. Con esto se asegura la terminación de los muebles previniendo futuras imperfecciones que causa la humedad y la temperatura. Por tal motivo, solicitamos a la Fiduprevisora considerar el alcance técnico de dicha actividad, como coherente con la fabricación de los elementos que se pretenden contratar como lo son los escritorios, superficies, etc., toda vez que responde de manera directa a la metodología de la empresa en su proceso de fabricación y, por consiguiente, corresponde la respectiva asignación de puntaje para este ítem. “

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su aclaración, se modificará el Informe de Requisitos Ponderables. Sin embargo, se resalta al proponente lo requerido en los TDR en el inciso 7.1.2. PLAN DE CALIDAD (...) *Si el proponente presenta el Plan de Control de la Calidad en la ejecución de la dotación, con la totalidad de los componentes descritos, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los Términos de Referencia, **con sus respectivas descripciones** (...) en éste orden de ideas, se evidencia que el proponente no describió en el Plan de Calidad el alcance de dicha actividad que permitiera la interpretación correcta a la que hace alusión el proponente.*

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES SI X NO

OBSERVACIÓN 2:

3. PLAN DE CONTROL DE RIESGOS (Máximo 60 puntos) – NO CUMPLE “...En la evaluación de Riesgos en lo correspondiente a Ruido y Vibración que se exige en los TDR, que fue evaluada como Ruido continuo y vibraciones generados por la maquinaria utilizada para la producción de carrocerías siendo que ninguna de estas actividades se contempla dentro del alcance de la licitación, siendo contrario a lo requerido en los TDR y resaltado en parágrafos anteriores...” (sic)

ACLARACION: Con respecto a este punto “producción de carrocerías”, MUEBLES ROMERO SAS hace referencia a la estructuración de carros manuales para el transporte de mobiliario especial o de dimensiones no convencionales, por lo que se deja en evidencia en nuestro plan de calidad, en dicha matriz de riesgos, lo correspondiente a esta línea de producción, ya que hace parte de las actividades propias del procedimiento de alistamiento y distribución del mobiliario a entregar.

Dicho esto, respetuosamente solicitamos a la entidad evaluadora, la asignación del puntaje correspondiente ya que consideramos que la entidad esta interpretando de forma errónea lo estipulado en nuestro plan de calidad, el cual consideramos cumple con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso.

Por último, solicitamos a la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO (P.A.) CODENSA CDI CUNDINAMARCA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, la publicación de las ofertas de los participantes en el presente proceso, con el fin de garantizar los principios de transparencia y objetividad en la evaluación de los criterios que hacen parte de la evaluación de cada uno de los participantes en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 003 DE 2021, teniendo así la oportunidad de revisar las respectivas ofertas y poder desarrollar nuestro derecho a observar las mismas.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su aclaración. El proponente en su Plan de Calidad identifica en la evaluación de Riesgos en lo correspondiente a Ruido y Vibración como **Ruido continuo y vibraciones generados por la maquinaria utilizada para la producción de carrocerías** no encaja de ninguna manera posible el referenciar producción de **carrocería** con estructuración de **carros manuales**, ya que la primera definida por la RAE: (...) 1. Parte de los **vehículos automóviles** o ferroviarios que, asentada sobre el bastidor, reviste el motor y otros elementos, y en cuyo interior se acomodan los pasajeros o la carga. 2. Establecimiento en que se construyen, venden y componen carruajes (...) Con observancia de lo anterior, los carros manuales no encajan como vehículos automóviles a lo que refiere el término carrocería, por lo que el Comité Evaluador del Plan de Calidad, se mantiene en lo expuesto en el Informe Requisitos Ponderables con respecto a éste factor, en cuanto a que esta actividad no se contempla dentro del alcance de la licitación y no se realiza bajo las condiciones particulares de ésta.

Por último, en cuanto a su solicitud de la publicación de las ofertas de las participantes, se le recuerda al proponente que conforme al diligenciamiento del Anexo No. 3 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA declaró bajo la gravedad de juramento aceptar y conocer todos los términos contentivos de éste documento. Por lo que, se hace menester recordarle y citar textualmente el acápite número “5. EVALUACION DE LAS PROPUUESTAS” en su numeral primero que textualmente establece lo siguiente:

“5.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Con ocasión del régimen que cubre la presente licitación, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas.” (Negrita y subrayado fuera del texto original)



Dicho lo anterior es claro que ni proponentes ni terceros tendrán acceso a información o documentos que se desprendan del proceso licitatorio, en este caso las propuestas presentadas gozan de esta reserva por ser documentos que se desprenden del proceso de evaluación, así las cosas, no es procedente su solicitud.

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021.

PUBLIQUESE,



**COMITÉ EVALUADOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora
del P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA**

Elaboró: Comité Evaluador Fideicomitente—Codensa.

Revisó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora jurídica- Obras por Impuestos.

Pablo David González Suarez- Coordinador Técnico y Financiero- Obras por Impuestos.

